FUNDAMENTOS

Islote Lobos es un complejo de cinco islotes ubicado en la costa de Río Negro, a unos 50 Km. de la localidad de Sierra Grande, a 25 Km. al norte del Balneario Playas Doradas y a 65 Km. al sur del Balneario Las Grutas. Es un ANP (Área Natural Protegida) creada por el Decreto Provincial 1402, firmado el 29 de noviembre de 1977. Es actualmente de jurisdicción provincial y es administrado por la Secretaría de Estado de Planificación y Desarrollo Sustentable; su grado de control actual (2014) es insuficiente. El dominio es fiscal, provincial y privado. Su estatus admite visitantes, técnicos, científicos, investigadores, y con un adecuado plan de manejo permite carga ecoturística. Fuente: http://www.islotelobos.com.ar

Esta semana, en un acto realizado en Playas Doradas, el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Nación, Juan Cabandié, la gobernadora, Arabela Carreras y el intendente Renzo Tamburrini anunciaron la creación del Parque Nacional Islote Lobos, en este ANP. Estuvieron presentes también Daniel Somma, presidente de Parques Nacionales y la secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable de la provincia, Laura Perilli. Así se transformará en el segundo Parque Nacional de Río Negro, sumándose al Parque Nacional Nahuel Huapi, creado en 1930 y que fue el primero del país.

En el acto, "Cabandie destacó la importancia de poder brindar 'una hermosa noticia' vinculada "al desarrollo y el turismo de la zona.

Que en Sierra Grande y Playas Doradas puedan tener un Parque Nacional, no es poca cosa" resaltó Cabandié, recordando que el primero Parque se creó en suelo rionegrino. 'Es un orgullo poder hacer esto y tener cada vez más parques nacionales para proteger espacios y compatibilizar con la actividad turística', completó.

El proyecto, impulsado inicialmente a través de un acuerdo de trabajo entre la Provincia de Río Negro y la Administración de Parques Nacionales, al que luego se sumó activamente el Municipio de Sierra Grande, tiene como objetivo principal potenciar el desarrollo eco-turístico del Área Protegida, en un marco de conservación de las especies, de la integridad del paisaje y del ambiente en general". Fuente: Diario RN, 30/07/2020.

Atrás y lejos en el tiempo quedaron las imprudentes intenciones de plantar una central nuclear en cercanías a esta región, impulsada por el gobierno del ex

presidente Macri con algunos apoyos del oficialismo provincial, y que tan coherentemente el pueblo de toda la zona atlántica rionegrina resistió y se opuso.

El humedal que constituye el Área Natural Protegida Complejo Islote Lobos (ANCIL) brinda abundantes cantidades de alimentos de manera natural a una gran variedad de especies características de la fauna costera y continental de la Patagonia Argentina. Constituye por ello un ambiente especialmente propicio para la reproducción de estas especies.

Ubicada sobre la costa de Río Negro, al norte de nuestra Patagonia, nos ofrece un singular paisaje en el que podrá observar entre otras especies:

- La colonia reproductiva de Pingüinos de Magallanes más septentrional de américa,
- Asentamientos reproductivos de aves costeras como: biguá (la más grande de Sudamérica), gaviota cocinera, ostrero común, ostrero negro, varios tipos de garzas, como la garza bruja, la blanca y la mora; el macá plateado, etc.,
- Una gran colonia permanente y reproductiva de Lobos Marinos de un pelo,
- Flamenco, falaropo, chorlo, paloma antártica, gaviota capucho café, cormorán imperial, garza, jote, playeros, etc.,
- Y especies continentales autóctonas como: guanacos, zorro gris, jabalíes, peludos, cuises, tortugas terrestres, zorrinos, martinetas, etc.

Todo en una contínua interrelación de ambientes costero y continental dado entre la Estepa y el Mar. Fuente: http://www.islotelobos.com.ar/

El Área Natural Protegida "Complejo Islote Lobos" es una unidad de conservación singularmente valiosa por cuanto es el asiento de una importantísima cantidad de aves costeras marinas, algunas de ellas migratorias, que la utilizan como lugar de escala para sus largos viajes del hemisferio norte al sur o dentro del subcontinente sudamericano. Por este motivo se lo considera sitio de importancia internacional según criterio 2 (C) de Ramsar (Canevari, et al. 1998). Organizaciones no gubernamentales, la Dirección de Fauna de Río negro y la Fundación Patagonia Natural, trabajan sobre esta unidad de

conservación. El control sobre la zona se puede considerar insuficiente según consta en la ficha del SIAN.

Como ocurre en la mayor parte de las áreas protegidas costeras recibe amenaza por parte de algunas embarcaciones particulares que pretenden acercarse a la fauna para obtener fotografías, filmaciones o simplemente observarla a la menor distancia posible y por la contaminación que pueda sufrir el agua del mar (petróleo u otras industrias). Fuente: http://www.patrimonionatural.com/

La Constitución Nacional prescribe en su Artículo 41 establece que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.

En el mismo sentido, la Constitución Provincial es clara respecto del derecho de los y las habitantes a gozar de un ambiente sano y al deber de preservarlo:

> **Artículo 84.-** Todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo.
>
> Con este fin, el Estado:
>
> 1. Previene y controla la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico.
> 2. Conserva la flora, fauna y el patrimonio paisajístico.

3. Protege la subsistencia de las especies autóctonas; legisla sobre el comercio, introducción y liberación de especies exóticas que puedan poner en peligro la producción agropecuaria o los ecosistemas naturales.

4. Para grandes emprendimientos que potencialmente puedan alterar el ambiente, exige estudios previos del impacto ambiental.

5. Reglamenta la producción, liberación y ampliación de los productos de la biotecnología, ingeniería nuclear y agroquímica, y de los productos nocivos, para asegurar su uso racional.

6. Establece programas de difusión y educación ambiental en todos los niveles de enseñanza.

7. Gestiona convenios con las provincias y con la Nación para asegurar el cumplimiento de los principios enumerados.

Por otro lado, la Sociedad Internacional de Ecoturismo (TIES) define ecoturismo como "un viaje responsable a áreas naturales que conservan el ambiente y mejoran el bienestar de la población local". En el genuino ecoturismo se debe trabajar bajo los siguientes principios que se aplican tanto para prestadores como para beneficiarios:

- Minimizar los impactos negativos, para el ambiente y para la comunidad, que genera la actividad.

- Crear conciencia y respeto ambiental y cultural.

- Proporcionar experiencias positivas tanto para los visitantes como para los anfitriones.

- Proporcionar beneficios financieros directos para la conservación.

- Proporcionar beneficios financieros y fortalecer la participación en la toma de decisiones de la comunidad local.

- Crear sensibilidad hacia el clima político, ambiental y social de los países anfitriones.

El Turismo ecológico o ecoturismo es una nueva tendencia del Turismo Alternativo con un enfoque en el cual se privilegia la sustentabilidad, la preservación, la

apreciación del medio (tanto natural como cultural) que acoge y sensibiliza a los viajeros.

La creación del segundo Parque Nacional en Río Negro en la delimitación del Área Natural Protegida Complejo Islote Lobos, surgido de un acuerdo de trabajo entre la Provincia, la Administración de Parques Nacionales y el Municipio de Sierra Grande, se enmarca en una política sustentada en los principios de protección de las especies naturales de nuestra Provincias, de preservación y respeto ambiental, a la vez que promueve el desarrollo de la actividad turística de la zona sobre la base de los principios señalados.

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango, Nicolás Rochas, Luis Noale.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, al Poder Ejecutivo Provincial, a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable y al Municipio de Sierra Grande su beneplácito por la creación del segundo Parque Nacional en Río Negro en la delimitación del Área Natural Protegida Complejo Islote Lobos que permitirá la conservación del medio ambiente y la preservación de las especies de población local a la vez que se desarrolla la actividad turística en la zona, basada en los principios de minimizar impactos negativos y crear conciencia y respeto ambiental y cultural.

Artículo 2°.- De forma.